



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA CUBÍCULO DE LECTURA, EN EL SEMED SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA A DISTANCIA JUAN MANUEL GÁLVEZ.**  
Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **AMADO GARCÍA** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Potrerillos, con número de identidad **1309-1978-00320** y solvencia Municipal n° **023806** RTN **13091978003206** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrará por las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**  
Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **AMADO GARCÍA** el contratista.

**CLAUSULA SEGUNDA:**  
El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA CUBÍCULO DE LECTURA, EN EL SEMED SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA A DISTANCIA JUAN MANUEL GÁLVEZ**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

**DESCRIPCIÓN:**  
Aserrado de 16 cuadros con una dimensión de 5x4x12 pies, 6 cuadros con una dimensión de 4x4x3 pies, 24 cuadros con una dimensión de 3x2x13 pies, 84 reglas con una dimensión de 3x2x10 pies, 8 cuadros con una dimensión de 2 ½ x 2 ½ x 8 pies, 12 cuadros con una dimensión de 2 ½ x 2 ½ x 12 pies, 40 tablas con una dimensión de 1 ½ x 12 pies, 15 pilotos con una dimensión de 6x6x4 pies Con un valor de pie de madera acerado de L. 4 (CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 2,310 pies aserrados de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.9,240.00) para ser utilizado en cubículo de lectura, en el SEMED sistema de educación media a distancia Juan Manuel Gálvez aldea de Potrerillos, La Iguala, Lempira.

**CLAUSULA TERCERA:**  
El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **17 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

**CLAUSULA CUARTA:**  
El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo

*Amado Garcia*



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

**CLAUSULA QUINTA:**

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

**CLAUSULA SEXTA:**

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

**CLAUSULA SÉPTIMA:**

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA:**

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

**CLAUSULA NOVENA:**

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.9,240.00)** Total, deducción de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,155.00)** Total, apagar **OCHO MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,085.00)**.

**CLAUSULA DECIMA:**

El contratante pagar a **AMADO GARCÍA** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **OCHO MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,085.00)**. en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **DOS MIL OCHO MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,085.00)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



  
**Juan Alberto Reyes Reyes**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
**Amado García**  
Contratista



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 13091978003206

AMADO GARCIA  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores/Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 2015-06-24

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Agosto de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Centro y Occidente y el Reglamento de Tratamiento No Bancario Acreditado 43 publicado en el Diario Oficial de Centro y Occidente.

Ministra Directora  
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-2030063 Transacción: 58E689

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA  
LEMPIRA HONDURAS C.A  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social  
Amado Garcia.

Numero de Identidad 1309-1978-00320. Numero de Solvencia 023806

Año 20 20. Emitida 28-07-20

Fecha de Vencimiento  
el 31 de diciembre del año 20 20.

Como buen ciudadano haga puntualmente sus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA  
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

Sello y Firma del Alcalde Municipal

# SOLICITUD

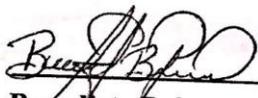
Potreriillo, La Iguala Lempira 30/Octubre/2020  
Alumnos del SEMED.

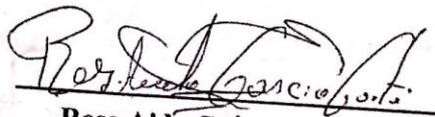
Para: La honorable corporación municipal de La Iguala, Lempira que dirige el señor alcalde Juan Alberto Reyes Reyes.

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en tan importantes y delicadas funciones esperando que nuestro padre Dios Derrame abundantes bendiciones.

El Motivo de la presenté es para solicitarle que por su digno medio, nos puedan ayudar con: **CUBÍCULO DE LECTURA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA A DISTANCIA (SEMED) JUAN MANUEL GÁLVEZ UBICADO EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS.** Los siguientes materiales son: 16 cuadros de madera de 5X4 de 12 pies, 6 cuadros de madera 4X4 de 3 pies, 24 cuadros de madera 3X2 de 13 pies, 84 reglas de 3X2 de 10 pies, 8 cuadros de madera 2.1|2X2.1|2 de 8 pies, 12 cuadros de madera 2.1|2X2.1|2 de 12 pies, 40 tablas de 1.1/2 de 12 pies, 15 pilotos de 6X6 de 4 pies, 15 láminas de zinc de 14 pies-Esperando tener una respuesta positiva de su parte.

De antemano muy agradecido.

  
Benedicto Bejarano Orellana  
Coordinador del Grado Noveno

  
Rosa Aida García Cortez  
Secretaria



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: ELABORACIÓN DE 8,000 LADRILLOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PROYECTOS DE LA IGUALA, LEMPIRA.**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señora **MARIA CAROLINA PORTILLO QUINTANILLA** mayor de edad unión libre, hondureño vecino del municipio de Gracias, Lempira, residente en aldea de Villami , con número de identidad **1301-1987-00667** y solvencia Municipal n° **024447** RTN **13011987006677** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **MARIA CAROLINA PORTILLO QUINTANILLA** el contratista.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

El contratante en uso de sus servicios hará el **ELABORACIÓN DE 8,000 LADRILLOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PROYECTOS DE LA IGUALA, LEMPIRA.** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

**DESCRIPCIÓN:**

- Elaboración de 2,000 ladrillos, que miden C/U 10 pulgadas ½ de largo y 5 pulgadas de ancho, con un valor de LPS. 4.50 (CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS C/U) haciendo un total de LPS. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en romper carga para el proyecto de agua potable de la aldea de Rio Colorado, La Iguala, Lempira.
- Elaboración de 1,000 ladrillos, que miden C/U 10 pulgadas ½ de largo y 5 pulgadas de ancho, con un valor de LPS. 4.50 (CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS C/U) haciendo un total de LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en obra toma del proyecto de agua que fue destruida por el huracán ETA en aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
- Elaboración de 4,000 ladrillos, que miden C/U 10 pulgadas ½ de largo y 5 pulgadas de ancho, con un valor de LPS. 4.50 (CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS C/U) haciendo un total de LPS. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en construcción de tanque de almacenamiento de agua para el proyecto de agua potable de la aldea de San Miguel, La Iguala, Lempira.
- Elaboración de 1,000 ladrillos, que miden C/U 10 pulgadas ½ de largo y 5 pulgadas de ancho, con un valor de LPS. 4.50 (CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA

*M. Carolina P. Q.*



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
**ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE**  
**La Iguala, Lempira**  
 Teléfono: (504) 9707-7335  
 Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
 RTN: 13099995432420



**CENTAVOS C/U) haciendo un total de LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en romper carga para el proyecto de agua potable de Barrio Las Menas, Aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira.**

**CLAUSULA TERCERA:**

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **12 DE OCTUBRE DE 2020 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**CLAUSULA CUARTA:**

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

**CLAUSULA QUINTA:**

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

**CLAUSULA SEXTA:**

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

**CLAUSULA SÉPTIMA:**

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA:**

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

**CLAUSULA NOVENA:**

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)** Total, deducción de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L4,500.00)** Total, apagar **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.31,500.00).**

**CLAUSULA DECIMA:**

El contratante pagar a **MARIA CAROLINA PORTILLO QUINTANILLA** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS**

*M. Carolina Portillo*



Escanet **TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS**

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Sempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420

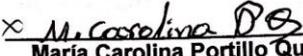


**EXACTOS (L.31,500.00)** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.31,500.00)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



  
Juan Alberto Reyes Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
María Carolina Portillo Quintanilla  
Contratista  
Cel.



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



RECIBO

POR: (L.31,500.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.31,500.00) pago de la primera y ultima estimación de contrato firmado ELABORACIÓN DE 8,000 LADRILLOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PROYECTOS DE LA IGUALA, LEMPIRA

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 19 días del mes noviembre del año 2020.

*María Carolina Portillo*

María Carolina Portillo Quintanilla

ID. 1301-1987-00667

CONTRATISTA

CEL. \_\_\_\_\_



### NOTA ACLARATORIA

La Iguala, Lempira 19 de noviembre de 2020

El motivo de la presente es para aclarar que el presente contrato que se le realiza a la señora **MARIA CAROLINA PORTILLO QUINTANILLA**, con número de identidad **1301-1987-00667** y solvencia Municipal n° **024447 RTN 13011987006677** con fechas de duración del contrato **12 DE OCTUBRE DE 2020 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020** se realiza con fecha de firma de contrato de **19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020** y no con fecha antes de que fuera enviado el material, motivo a que este material se necesitó en emergencia en los proyectos que se detallan a continuación:

- Elaboración de 1,000 ladrillos, para ser utilizado en obra toma del proyecto de agua que fue destruida por el huracán ETA en aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
- Elaboración de 4,000 ladrillos para ser utilizado en construcción de tanque de almacenamiento de agua para el proyecto de agua potable de la aldea de San Miguel, La Iguala, Lempira.
- Elaboración de 1,000 ladrillos para ser utilizado en romper carga para el proyecto de agua potable de Barrio Las Menas, Aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira.

excepto en el ladrillo que se enviado a la aldea de Rio colorado para en el proyecto de agua que fueron **2,000 LADRILLOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ROMPE CARGAS YA QUE ESTA ERA UNA DEUDA PENDIENTE DE ESTE PROYECTO QUE YA FUE FINALIZADO EN FEBRERO Y NO SE AVÍA CANCELADO DICHO LADRILLO.**

Atentamente:



**Juan Alberto Reyes Reyes**  
Alcalde Municipal



**CANCELADO**

REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 1309995432420



**CONTRATO PRIVADO: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE LLANOS Y PALACIO MUNICIPAL.**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V. 8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **CESAR OSMIN GÓMEZ PÉREZ** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en Bo. El Centro , con número de identidad **1301-1985-00700** y solvencia Municipal N° **022659** RTN **13011985007003** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

Para efectos del presente contrato el señor **JUAN ALBERTO REYES REYES** en adelante se denomina el contratante y el señor **CESAR OSMIN GÓMEZ PÉREZ** el contratista.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

El contratante en uso de sus servicios hará el mantenimiento eléctrico en centro de salud de la Aldea De Llanos y Palacio Municipal para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

**DESCRIPCIÓN:**

**Mantenimiento eléctrico en centro de salud de la Aldea De Llanos donde se realizó lo siguiente, Cambio de cometida, cambio de rosetas y focos, revisión de caja BREAKER y Mantenimiento eléctrico en Palacio Municipal ubicado en Barrio El Centro de este municipio donde se realizó lo siguiente: cambio de lámparas en oficinas y baños públicos, en el Palacio Municipal ubicado en Barrio El Centro, Con un valor de mano de obra calificada de LPS. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE LLANOS Y PALACIO MUNICIPAL.**

**CLAUSULA TERCERA:**

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **23 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**CLAUSULA CUARTA:**

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420

CANCELADO



prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

**CLAUSULA QUINTA:**

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

**CLAUSULA SEXTA:**

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

**CLAUSULA SÉPTIMA:**

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA:**

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

**CLAUSULA NOVENA:**

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,000.00)** Total, deducción de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** Total, apagar **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,500.00)**.

**CLAUSULA DECIMA:**

El contratante pagar a **CESAR OSMIN GÓMEZ PÉREZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** en la forma dos estimaciones la primera estimación según los avances del proyecto de **L. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** y la segunda y última estimación al finalizar la obra de **L. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Alberto Reyes Reyes**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
\_\_\_\_\_  
**CESAR OSMIN GÓMEZ PÉREZ**  
Contratista  
CEL. 9608-8309



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420

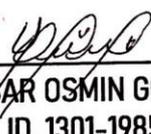


RECIBO

Por: Lps. (3,500.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (3,500.00). pago de primer y ultima estimación por Mantenimiento eléctrico en centro de salud de la Aldea De Llanos donde se realizó lo siguiente, Cambio de cometida, cambio de rosetas y focos, revisión de caja BREAKER y Mantenimiento eléctrico en Palacio Municipal ubicado en Barrio El Centro de este municipio donde se realizó lo siguiente: cambio de lámparas en oficinas y baños públicos, en el Palacio Municipal ubicado en Barrio El Centro

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 27 días del mes de noviembre del año 2020.

  
CESAR OSMIN GÓMEZ PÉREZ  
ID. 1301-1985-00700  
CONTRATISTA  
CEL. 9608-8309

**CANCELADO**





REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUEENTE SOBRE QUEBRADA EL JUTAL UBICADA EN DESVIÓ QUE CONDUCE A LA ZONA CAFETALERA CAÑADA, ALDEA DE SAN MIGUEL, LA IGUALA, LEMPIRA, PROYECTO DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES.**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **RAÚL PÉREZ GARCÍA** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de San Miguel, con número de identidad **1309-1983-00068** y solvencia Municipal N° **023744** RTN **1309198300068** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Raúl Pérez García el contratista.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

El contratante en uso de sus servicios hará la construcción de caja puente sobre quebrada el jutal ubicada en desvió que conduce a la Zona Cafetalera Cañada, aldea de San Miguel, La Iguala, Lempira, proyecto de EMERGENCIA por desastres naturales, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

**DESCRIPCIÓN:**

Construcción de caja puente sobre quebrada el Jutal ubicada en desvió que conduce a la Zona Cafetalera Cañada, aldea de San Miguel que medirá 6 metros lineales por 4 metros de ancho, y un grosor de 6 pulgadas donde se realizará: 3 vigas de 6 metros de largo y un grosor de 10 pulgadas cuadradas, donde ira la losa de la caja puente, dos paredes fundidas de piedra y cemento que miden 5 de ancho por 3 de alto y un grosor de 70 CM, cuatro castillos de 10 pulgadas cuadradas, Con un valor de mano de obra calificada de LPS. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en el proyecto construcción de caja puente sobre quebrada el Jutal ubicada en desvió que conduce a la Zona Cafetalera Cañada, aldea de San Miguel, La Iguala, Lempira, proyecto de EMERGENCIA por desastres naturales, donde la comunidad se compromete a dar la obra no calificada, la madera y la piedra que se necesite para llevar a cabo esta obra.

**CLAUSULA TERCERA:**

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto

Escaneado con CamScanner  
Dirección: Barrio El Centro Atras Del Registró De Las Personas

Trabajando para el beneficio de todos y todas



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**CLAUSULA CUARTA:**

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

**CLAUSULA QUINTA:**

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

**CLAUSULA SEXTA:**

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

**CLAUSULA SÉPTIMA:**

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA:**

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

**CLAUSULA NOVENA:**

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000.00)** Total, deducción de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)** Total, apagar **DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,500.00).**

**CLAUSULA DECIMA:**

El contratante pagar a **RAÚL PÉREZ GARCÍA** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** en la forma dos estimaciones la primera estimación según los avances del proyecto de **L. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y la segunda y última estimación al finalizar la obra de **L. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE  
*La Iguala, Lempira*  
Teléfono: (504) 9707-7335  
Correo: [municipalidadlaiguala@yahoo.com](mailto:municipalidadlaiguala@yahoo.com)  
RTN: 13099995432420



Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 02 días del mes de noviembre del año



Juan Alberto Reyes Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante

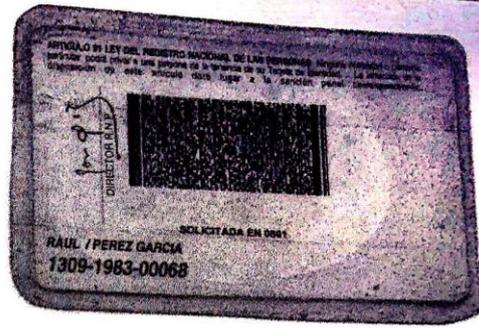
Raúl Pérez García  
Contratista  
CEL. 9784-6446



Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



**ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA  
LEMPIRA HONDURAS C.A**  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social	
Raul Perez Garcia	
Numero de Identidad	1309-1983-00068
Numero de Solvencia	023744
Año	20 20
Emitida	26-02-20
Fecha de Vencimiento	
el 31 de diciembre del año 20 20	

Como buen ciudadano, paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

**MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA**  
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

 *[Signature]*  
Firma del Alcalde Municipal